



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003681-2023-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 03058-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01926-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante FAX N° 047 AGECEU/AAE, el Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República del Ecuador remite, al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, la Esquela de invitación del Comandante del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa – COAD de la Fuerza Aérea de la República del Ecuador, mediante la cual invita al Comandante General del Ala Aérea N° 1 de la Fuerza Aérea del Perú para que, acompañado de dos (2) Oficiales (Operaciones e Inteligencia), participen en la “XXII Reunión Guarniciones y Comandos Operativos COAD-ALAR1”, a realizarse en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023;

Que, por medio del Informe Legal N° 010-AAJ1-2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ala Aérea N° 1 de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior, en comisión del servicio, del Mayor General FAP Manuel Antonio PLASENCIA MIRANDA, la Comandante FAP Claudia Paola MERINO URDAY y el Mayor FAP Aldo GUILLEN GONZALES, para que participen en la “XXII Reunión de Guarniciones y Comandos Operativos COAD- ALAR1”, a realizarse en el lugar y fechas programadas;

Que, a través del Oficio N° 01679-2023-COMOP/FAP, el Comandante de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú remite, a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada, la documentación que sustenta la autorización del mencionado viaje al exterior;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Comandante General del ALAR1 de la Fuerza Aérea del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio al personal militar FAP designado, para que participen en la “XXII Reunión Guarniciones y Comandos Operativos COAD-ALAR1”; por cuanto, promueve el intercambio de información y experiencias en los ámbitos operativo y de común interés para ambas fuerzas aéreas; con

la finalidad de contribuir a los objetivos planteados por el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Relaciones Exteriores; así como, en la formulación de acuerdos operativos, ejercicios combinados, visitas de intercambio y otros, congruentes a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico para la Preparación y Desarrollo de la Fuerza Aérea del Perú al 2024;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 00122 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se autoriza los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora N° 005 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000002 y N° 0000001081, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 003681-2023-SECRE/FAP, la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor General FAP Manuel Antonio PLASENCIA MIRANDA, la Comandante FAP Claudia Paola MERINO URDAY y el Mayor FAP Aldo GUILLEN GONZALES, para que participen en la “ XXII Reunión de Guarniciones y Comandos Operativos COAD- ALAR1”, a realizarse en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, así como autorizar su salida del país el 26 de noviembre y su retorno el 02 de diciembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 03058-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 767-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01926-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio del Mayor General FAP Manuel Antonio PLASENCIA MIRANDA, la Comandante FAP Claudia Paola MERINO URDAY y el Mayor FAP Aldo GUILLEN GONZALES, para que participen en la “ XXII Reunión de Guarniciones y Comandos Operativos COAD- ALAR1”, a realizarse en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, al Mayor General FAP Manuel Antonio PLASENCIA MIRANDA, identificado con NSA O-9546187 y DNI N° 43338658, la Comandante FAP Claudia Paola MERINO URDAY, identificada con NSA O-9687699 y DNI N° 43338254 y el Mayor FAP Aldo GUILLEN GONZALES, identificado con NSA O-9735804 y DNI N° 43183139, para participar en la “XXII Reunión de Guarniciones y Comandos Operativos COAD-ALAR1”, a realizarse en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 26 de noviembre de 2023 y su retorno al país el 02 de diciembre de 2023.

**Artículo 2.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos: Lima – Guayaquil (República de Ecuador) – Lima**

US\$ 1,242.22 x 3 personas (Incluye TUUA) US\$ 3,726.66

**Viáticos**

US\$ 370.00 x 5 días x 3 personas US\$ 5,550.00

**Total a pagar: US\$ 9,276.66**

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial General comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa